

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2020-00004-00.

Demandante: ÁNGEL ERNESTO MAHECHA MARTÍNEZ.

Demandados: J.A.W. PINTURAS LTDA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DEJAR constancia que el término concedido al demandante en el numeral séptimo del auto del 29 de julio de 2021 venció en silencio.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la relación de títulos judiciales aportada por secretaría obrantes a folios 101 a 104 dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto referido en el numeral anterior.

TERCERO: ORDENAR a la secretaria haga entrega de los depósitos judiciales existentes Nos. 473030000116623 y 473030000116942, puestos a disposición del presente proceso y a nombre de éste juzgado al demandante ÁNGEL ERNESTO MAHECHA MARTÍNEZ, de conformidad con lo manifestado por las partes en los documentos obrantes a folios 94 a 99 de este cuaderno.

Lo anterior, sin perjuicio que exista oposición por la parte demandada, lo hará dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: ORDENAR a la secretaria haga entrega del depósito judicial existente No. 473030000117766, puesto a disposición del presente proceso y a nombre de éste juzgado a la parte demandada, conforme lo visible a folios 92 y 93 ib.

Lo anterior, sin perjuicio que exista oposición por la parte demandante, lo hará dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: PONER en conocimiento lo comunicado por el demandante visible a folios 106 a 134 ib. Sin trámite que resolver teniendo en cuenta que mediante auto del 29 de julio de 2021 el proceso terminó por pago total de la obligación.

SEXTO: Cumplido lo anterior y no existiendo actuaciones pendientes por realizar ni embargo de remanentes, archívense las diligencias dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.S.C. Nº 226

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18cbd8bae1ae2d56ca7db7db86a6e2343fa4410ed15d4a0914e16a4a02060bb9
Documento generado en 20/09/2021 02:52:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>